



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesorio
Causante	José Manuel Luna López
Interesados	Aldrin Edwin Luna Rodríguez y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00181-00
Providencia	Auto interlocutorio #123
Decisión	Ordena rehacer partición

Presentado el trabajo de partición, así como surtido el traslado del mismo dentro de la sucesión simple e intestada en referencia, se dispone ordenar la rehechura de la partición así:

1. El trabajo debe ir suscrito por el partidor designado, doctor Pablo Eshneyder Velandia Jiménez ya que el doctor Cristian Leandro Velandia Rocha no ha sido reconocido en el proceso.
2. Atendiendo la renuncia de gananciales de la señora Beatriz Rodríguez de Luna debe existir la salvedad y determinación previo asignación de las hijuelas.
3. El avalúo de cada una de las partidas debe suscribirse de acuerdo al valor referido en la audiencia de inventarios celebrada el 23 de diciembre de 2022, en tal sentido, se debe omitir la suma efectuada conforme al artículo 444 del Código General del Proceso.
4. Debe esclarecerse el valor final adjudicado a cada uno de los herederos en cada hijuela, así como en su totalidad ya que solo se evidencia el porcentaje adjudicado.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez